

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ROSES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 3 DEL EJERCICIO 2026.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2025 y publicadas al BOP de Girona número 243 de fecha 22 de diciembre de 2025.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de **15.000,00 €**.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria **62 3412 4880100**.

El importe máximo que se concederá por beneficiario será de **4.000,00 €**.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis pulsando el enlace [Instancia genérica](#), tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal (www.roses.cat), pulsando sobre los siguientes enlaces:

- [Declaración para la solicitud de la subvención](#)



- [Memoria explicativa de las actuaciones para las que se solicita la subvención](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación](#)
- [Presupuesto de gastos de personal en el caso de contener este tipo de gastos en el presupuesto que se presenta.](#)
- [En su caso, la documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva. No se valorarán los méritos que no se presenten en estos modelos normalizados.](#)
- [Declaración de datos fiscales \(Ficha de alta de creditor\), en el caso de primera petición o en caso de modificación de datos.](#)
- [Declaración responsable de las obligaciones de transparencia](#)

6. Criterios de valoración y puntuación

		Puntuación máxima
A. Nivel de la actividad o competición		35 puntos
Estas valoraciones se harán en relación a los resultados obtenidos en la temporada deportiva o año anterior al subvencionable. Solo se podrá valorar el resultado que obtenga una mayor puntuación.		
Medallista en Campeonatos del mundo o de Europa y de otros asimilables.	35 puntos	
Participación en campeonatos del mundo o de Europa y de otros asimilables.	25 puntos	
Campeón o medallista en campeonatos de España.	20 puntos	
Participación como integrante de la selección catalana.	15 puntos	
Campeón o medallista en campeonatos de Cataluña.	10 puntos	
B. Etapa deportiva del deportista		12 puntos
Etapa formativa (hasta categoría cadete).	12 puntos	
Etapa de desarrollo (junior, juvenil, hasta los 18 años).	8 puntos	
Etapa de consolidación (mayor de 18 años).	4 puntos	
C. Reconocimiento Oficial del deportista		12 puntos





Por estar incluido en la relación de los deportistas catalanes de alto nivel del año actual o del año inmediatamente anterior, mediante Resolución del Consejo Catalán de Deportes.	12 puntos	
Por estar incluido en la relación de deportistas de alto nivel del año actual o del año inmediatamente anterior, mediante resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (Ministerio de Cultura y Deporte)	12 puntos	
D. Historial o currículum deportivo		20 puntos
Se valorarán los títulos obtenidos durante las cuatro últimas temporadas deportivas.		
Por 2 o más títulos de ámbito europeo.	20 puntos	
Por 2 o más títulos de ámbito estatal.	10 puntos	
Por 2 o más títulos de ámbito autonómico.	5 puntos	
E. Programa de desplazamientos oficiales y obligatorios		12 puntos
Por 3 o más desplazamientos internacionales.	12 puntos	
Por 3 o más desplazamientos de ámbito estatal.	8 puntos	
Por 3 o más desplazamientos de ámbito autonómico.	4 puntos	
F. Gastos en material técnico deportivo		9 puntos
Más de 600 € por temporada	9 puntos	
De 301 € a 600 € por temporada	6 puntos	
Hasta 300 € por temporada	3 puntos	

7. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa se realizará un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

8. Otra información



Pulsando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Gastos subvencionables
- Destinatarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes
- Recursos

9. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles a la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Pulsando sobre los siguientes enlaces podréis acceder a la documentación:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto](#)
- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto](#)



- *Relación clasificada de los gastos de personal (solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal)*

